



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 052- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N° 48-AJ-GADMLA-2019, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, en calidad de Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta: En cumplimiento a la sumilla inserta por el señor Alcalde Abel Vinicio Vega Jiménez, en el informe N° 006- DGP-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, que tiene relación con el proyecto de convenio para el **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMANDO DE LA SUB ZONA 21 DE SUCUMBÍOS DE LA POLICÍA NACIONAL”**, adjunto al presente, me permito remitir el respectivo proyecto de convenio en referencia, a fin de que se sirva poner a consideración del Concejo Municipal como lo determina el art 2 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio;

Que, en el **tercer Punto** del orden del día, de la sesión extraordinaria, del **doce de marzo del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del oficio N° 48-AJ-GADMLA-2019, del señor Procurador Síndico, sobre proyecto de convenio para el “Mejoramiento de la infraestructura del Comando de la Sub Zona 21 de Sucumbíos de la Policía Nacional”;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

R E S U E L V E N:

Aprobar el proyecto de convenio para el “Mejoramiento de la infraestructura del Comando de la Sub Zona 21 de Sucumbíos de la Policía Nacional”, enviado mediante oficio N° 48 -AJ-GADMLA-2019, del señor Procurador Síndico; y , así mismo, se agregue en la clausula cuarta del referido convenio, el plazo de diez años, y que la



Gestión Municipal encargada de supervisar la ejecución del objeto del convenio sería: la Gestión de Educación Cultura y Deportes.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 12 de marzo de 2019


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



www.lagoagrio.gob.ec

